

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105

TORRES DE LA ALAMEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva corporación local, se hace público la estructura de las Concejalías que se mencionan a continuación, otorgando cada una de ellas a los concejales que igualmente se mencionan, todas ellas bajo la coordinación del alcalde-presidente, José Antonio Blanco Heras, realizados a través del decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia número 2023-1411, de 20 de junio de 2023:

CONCEJAL/A	CONDICIÓN	MATERIAS	CONTENIDO
Don Guillermo Puebla Terres	Primer Teniente de Alcalde	Concejalías de Festejos, Juventud, Seguridad, Protección Civi y Deportes	Policía Local Seguridad Ciudadana Festejos Protección civil Juventud Deportes
Doña María García Medina	Segunda Teniente de Alcalde	Concejalías de Economía, Hacienda, Contratación, Urbanismo y Consumo	Hacienda Economía Contratación Urbanismo Consumo
Doña Leticia Colmenares Ropero	Tercera Teniente de Alcalde	Concejalías de Recursos Humanos, Sanidad, Educación, Régimen Interno, Mayores y Empleo	Recursos Humanos Sanidad Educación Estadística y padrón de habitantes Asociaciones y entidades Patrimonio municipal Empleo Mayores
Don Antonio Jesús Campillos Peláez	Cuarto Teniente de Alcalde	Concejalía Medio Ambiente, Desarrollo Local, Industria, Cultura, Turismo	Medio Ambiente Desarrollo Local, Industria Cultura Turismo
Don Daniel Torres Hernández	Concejal delegado	Concejalías de Mantenimiento, Vías y Obras, Parques y Jardines, Transportes, Movilidad, Transparencia y Digitalización	Mantenimiento Vías y Obras Limpieza viaria Parques y Jardines Recogida de basuras Transportes Movilidad Nuevas Tecnologías
Don Noemi Leal Rodríguez	Concejala delegada	Concejalías de Servicios Sociales, Formación, Igualdad, Mujer y Atención al Vecino	Servicios Sociales Formación Igualdad Mujer Atención Ciudadana, Sugerencias, reclamaciones quejas Participación

Y se delega genéricamente el ejercicio de las funciones atribuidas al alcalde por la legislación vigente, en las materias detalladas en el cuadro anterior, a favor de los concejales indicados en el mismo, y que no hayan sido delegadas por esta alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la siguiente relación:

- Aprobación/denegación de anticipo (a devolver en 24 meses) a un trabajador/a.
- Reconocimiento de trienios a un trabajador/a.
- Aprobación del pago indemnizaciones por razón de servicio.
- Aprobación del pago de gratificaciones del personal por nocturnidad, fines de semana, etc.
- Aprobación del pago por asistencia como secretario/a en una comisión informativa.
- Aprobación del pago a un trabajador de un curso de formación.
- Gratificación por nacimiento de un hijo/a.
- Aprobación del pago del complemento de bajas IT según convenio.
- Aprobación del pago gastos de kilometraje y dietas.
- Aprobación lista de admitidos y excluidos de un proceso selectivo.
- Aprobación del pago de las nóminas.

- Aprobación del anticipo de nómina o paga extra.
- Aprobación retención por embargo de nómina por orden judicial, por orden de AEAT, por orden de la Seguridad Social u otra administración pública.
- Compactación de la jornada laboral por lactancia.
- Ampliación de la jornada laboral de un trabajador/a.
- Adscripción de nuevas funciones de un trabajador/municipal.
- Movilidad funcional de un trabajador/a.
- Aprobación convenio de prácticas.
- Concesión de permiso sin retribución a un trabajador/a.
- Aprobación de la comisión de servicios de un trabajador/a.
- Aprobación de la formación del personal.
- Recuperación de la jornada completa.
- Reducción o modificación de jornada.
- Jubilación de un trabajador/a.
- Separación de servicios de un funcionario/a.
- Despido del personal laboral.
- Sanción disciplinaria a un trabajador/a.
- Nombramiento de personal.
- Nombramiento de instructor de un expediente sancionador.
- Convocatoria de un proceso selectivo de Policía Municipal.
- Nombramiento de funcionario de carrera o interino o en prácticas de la Policía Municipal.
- Aprobación de relaciones contables de las fases P, cuando el importe de cada gasto contenida en la relación sea superior a 3.000 euros, IVA excluido.
- Aprobación de Reconocimientos de Derechos de ingresos a favor del Ayuntamiento.
- Devolución de fianza de una licencia de obra mayor.
- Devoluciones de tasas del mercado municipal.
- Aprobación de las solicitudes, la aceptación y la justificación de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Aprobar/denegar fraccionamiento del pago de la tasa de licencias.
- Aprobación de relaciones contables de las fases A-D-O-P, cuando el importe de cada gasto contenida en la relación sea igual o inferior a 6.000 euros, IVA excluido.
- Aprobación de relaciones contables de la fase P.
- Aprobación adjudicación contrato de obras, gestión de servicios públicos, servicios, suministro, especiales y privados y de todos los acuerdos correspondientes a las incidencias propias de los efectos, cumplimiento, revisión, prórrogas y extinción de los mismos:
 - Aprobación adjudicación contratos menores por debajo o igual al importe de 6.000,00 euros, IVA excluido.
- Devolución de fianza de una licencia de obra menor.
- Liquidaciones de tasa de alquiler de mesas y sillas.
- Reducción liquidación de tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas sin publicidad.
- Aprobación de anticipo de caja y pagos a justificar.
- Modificaciones de crédito por transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo Capítulo, por generación de crédito por subvención, por incorporación de remanentes y los otros supuestos legalmente previstos.
- Concesión de subvención extraordinaria.
- Concesión de ayuda personalizada de cuestiones sociales (alquileres, viajes de tren, pobreza energética, etc.).
- Devolución de ingresos indebidos.
- Liquidación de derechos.
- Aprobación adjudicación contratos menores por debajo o igual al importe de 6.000,00 euros, IVA excluido.
- La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros (3.005.060,52 euros), así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados:
 - Reclamación pago daños y perjuicios vía pública.
 - Aceptación indemnización daños y perjuicios vía pública.

- El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales atribuyan esta facultad expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- Licencia aprovechamiento de la vía pública.
- Cambio de tipo de aprovechamiento de la vía de tipo A a B o de B a A.
- Baja por duplicado de título de aprovechamiento vía pública o por inexistencia de entrada y salida de vehículos o de oficio.
- Licencia de ocupación vía pública para instalación de caseta petardos.
- Licencia de ocupación vía pública de carpas, terrazas de bares y restaurantes.
- Licencia reserva aparcamiento carga y descarga.
- Licencia reserva aparcamiento minusválidos y cambio de ubicación plaza.
- Licencia tarjeta de aparcamiento personas discapacitadas.
- Licencia de pintar la acera color amarillo.
- Licencias de Mercado (Alta/Baja/Modificación/Cambio de ubicación parada mercado municipal).
- Autorización instalación de pilones vía pública.
- Autorización para pintar espacios públicos.
- Licencia obras menores y su prórroga y otras incidencias en relación a las mismas.
- Licencias segregación y parcelación.
- Licencia división propiedad horizontal.
- Licencias de ocupación vía pública: grúa, contenedor, andamio, elevador mecánico.
- Licencias de ocupación vía pública por mesas, sillas y veladores
- Autorización o denegación comidas, cenas, fiestas en calles o plazas públicas.
- Concesión de título funerario.
- Alta Padrón Municipal.
- Baja de Oficio Padrón Municipal.
- Baja Padrón por no renovación extranjeros.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o las infracciones de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que la facultad se atribuya a otros órganos.
- Incoación y resolución expedientes sancionadores de ordenanzas en materia de tráfico y circulación, civismo, tenencia de animales, residuos, ruidos y el resto de las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento.
- Incoación y resolución expedientes órdenes de limpieza solares, conservación fachadas, reparación de balcones, bajantes y en general todas las órdenes de reparación, conservación, mantenimiento de solares, terrenos y edificaciones, incluida la ejecución subsidiaria de las mismas y la imposición de multas coercitivas.
- Incoación y resolución de expedientes de restauración de la legalidad urbanística en su triple vertiente: restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico vulnerado, sancionador e indemnización de daños y perjuicios.

Las delegaciones conferidas son genéricas y conllevan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://torresdelaalameda.sedelectronica.es>).

Torres de la Alameda, a 21 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, José Antonio Blanco Heras.

(03/10.886/23)

